

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 260 - 2021

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza, se requiere al señor JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMÍREZ para que allegue fotocopia de la cédula de ciudadanía, ficha imagen del SISBEN y constancia de afiliación a EPS.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez